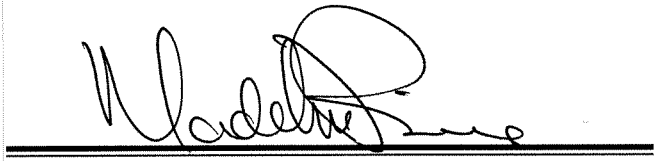

Secretaría

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
Chief of Staff

Fecha 26 de marzo de 2012

Referido a Madeline Irizarry

- [ ] Para su información
- [ ] Evaluar y recomendar
- [ ] Para trabajar y contestar directamente
- [ ] Dar cuenta al cuerpo
- [ ] Para otorgar contrato
- [ ] Para nombramiento
- [ ] Autorizado

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

16 de marzo de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA SENADO P.R. 2012 MAR 21 PM 3:05

Asunto: Consulta Número 2005-64-0404-JPU
Barrio Cintrona, Juana Diaz

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

RECIBIDO SECRETARIA SENADO P.R. 2012 MAR 26 PM 3:11

FECHA: 17 de abril de 2012

LUGAR: Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía del Municipio de Juana Díaz

HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar que consiste en la construcción de 245 unidades de vivienda en solares con cabida mínima de 510 metros cuadrados.

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 81.25 cuerdas y está localizada en la Carretera PR-149 en el Barrio Cintrona de Juana Díaz. Según al documento titulado Contrato Privado de Opción de Compra de Inmueble que obra en el expediente administrativo de la consulta, la misma está delimitada de la siguiente forma: por el Norte, con terrenos de la Sucesión don Cristino Ciuró; por el Sur, con terrenos de José María Cabán, de la Sucesión Cayetano Rodríguez, de Melitón Hernández, todos antes, hoy Pedro Cabán y US Army; por el Este, con terrenos de Hacienda Úrsula de la Sucesión J. Serrallés y la de Sucesión don Cristino Ciuró y por el Oeste, con terrenos del US Army. Dichos terrenos radican fuera de los límites del área calificada de Juana Díaz.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, con vigencia de 29 de noviembre de 2010.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

A V I S O

VISTA PUBLICA

17 DE ABRIL DE 2012

S O B R E

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN EL BARRIO CINTRONA DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

Consulta Número	:	2005-64-0404-JPU
Representante	:	Ing. Juan F. Rodríguez
Dueño de Propiedad	:	Ing. Juan F. Rodríguez

FECHA	HORA	LUGAR
17 de abril de 2012	10:00 AM	Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía del Municipio de Juana Díaz

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar que consiste en la construcción de 245 unidades de vivienda en solares con cabida mínima de 510 metros cuadrados.

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 81.25 cuerdas y está localizada en la Carretera PR-149 en el Barrio Cintrona de Juana Díaz. Según al documento titulado *Contrato Privado de Opción de Compra de Inmueble* que obra en el expediente administrativo de la consulta, la misma está delimitada de la siguiente forma: por el **Norte**, con terrenos de la Sucesión don Cristino Ciuró; por el **Sur**, con terrenos de José María Cabán, de la Sucesión Cayetano Rodríguez, de Melitón Hernández, todos antes, hoy Pedro Cabán y US Army; por el **Este**, con terrenos de Hacienda Úrsula de la Sucesión J. Serrallés y la de Sucesión don Cristino Ciuró y por el **Oeste**, con terrenos del US Army. Dichos terrenos radican fuera de los límites del área calificada de Juana Díaz.

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta y justificarla conforme a las disposiciones del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente (en adelante, Reglamento Conjunto) en particular pero sin limitarse, con los Capítulos 27 y 49. Asimismo, deberá discutir su propuesta a tono con el documento de *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente y el Plan Territorial de Juana Díaz hasta donde haya sido estudiado o evaluado y a la luz de cualquier disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **16 de marzo de 2012** en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Noveno (9no) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Juana Díaz y en la Oficina Regional de la Oficina de Gerencia de Permisos de Ponce.

INVITACION AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto, supra. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."

LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones
CEE-C-12-014

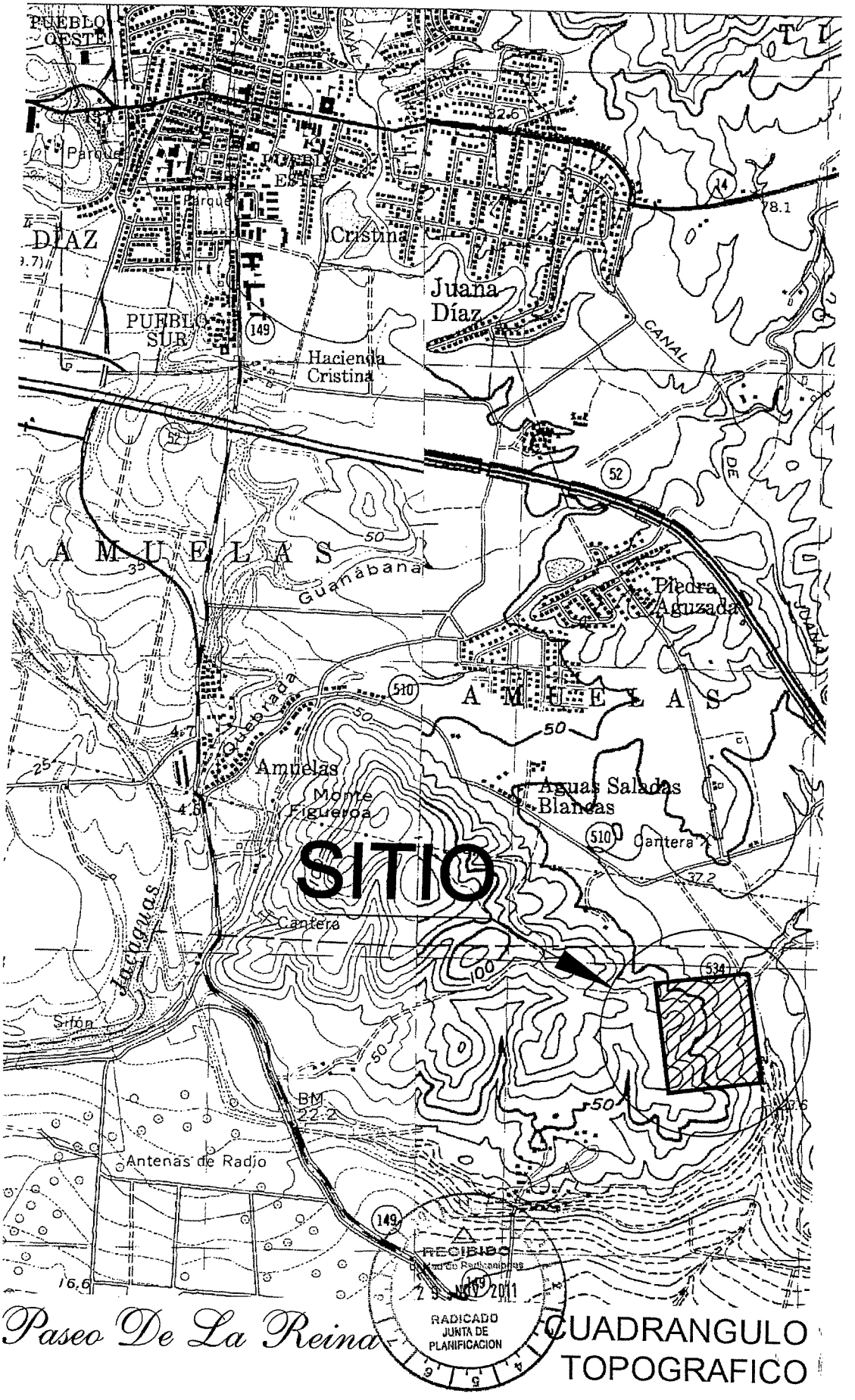

Paseo De La Reina

CUADRANGULO TOPOGRAFICO